



**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

| | |
|--|---|
| <p>ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ: Adjudicación Directa, por Excepción a la Licitación Pública.</p> | <p>SESIÓN Primera Extraordinaria</p> <p>FECHA 13 de marzo de 2025</p> |
| <p>ÁREA REQUERENTE: Dirección de Programación</p> | <p>CASO N° 47</p> |
| <p>CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: servicios profesionales de coordinación de la programación de la señal 22.1 con la persona física Eric Espinoza Alvarado</p> | |
| <p>PLANTEAMIENTO: (SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE SOPORTES DOCUMENTALES).</p> <p>Solicitud: Dictamen favorable sobre la procedencia de aplicar el procedimiento de adjudicación directa como excepción a la licitación pública para la contratación de servicios profesionales de coordinación de la programación de la señal 22.1 con la persona física Eric Espinoza Alvarado. La vigencia del contrato comprende el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Justificación: La contratación de este servicio para la Dirección de Programación es esencial para la generación y actualización permanente de la parrilla de programación de la señal 22.1, pues permite la organización de fechas y horarios de la programación de contenidos propios y externos con base en una secuencia temática y coincidencia de formatos que materializan las estrategias de programación de la señal. De esta manera se promueve alcanzar el objetivo de la Dirección de Programación de Canal 22.</p> <p>La propuesta económica del C. Eric Espinoza Alvarado es la más baja de las cotizaciones obtenidas, y se encuentra dentro de los precios de mercado conforme a la Investigación de Mercado realizada a través de CompraNet y solicitudes de cotización, se concluye que dadas las características de los servicios solicitados, es viable, ya que cuenta con la experiencia y conocimientos requeridos para la realización de los servicios profesionales, y es conveniente para Canal 22, ya que por su amplia experiencia está por debajo de los estándares de precios en el mercado.</p> <p>-Fundamento Legal: Artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>-Soportes documentales: Se anexa oficio de solicitud, copia de requisición de compra, justificación, FO-CON 3, FO-CON 5, FO-CON 11 y FO-CON 12, cotización, consulta del directorio de proveedores y contratistas sancionados y opinión del SAT, IMSS e INFONAVIT.</p> | |

ACUERDO: Los miembros del Comité dictaminan que es procedente aplicar el procedimiento de Adjudicación Directa como excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios profesionales de coordinación de la programación de la señal 22.1 con la persona física Eric Espinoza Alvarado. La vigencia del contrato comprende el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2025, con sustento en lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la





Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| <p>CONTRATO ABIERTO ART. 47 LAASSP NO</p> | <p>ABASTECIMIENTO SIMULTANEO NO</p> | <p>PRECIOS FIJOS SI</p> | <p>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO</p> | <p>IMPORTE El importe total del contrato para la realización de los servicios profesionales será de \$457,710.85 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos diez pesos 85/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, menos retenciones de ley con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos retenciones de ley.</p> |
| <p>VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS No</p> | <p>PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 33901</p> | <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ubicadas en calle Atletas No. 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México.</p> | <p>CONDICIONES DE ENTREGA Los servicios prestados serán solicitados, realizados y recibidos a entera satisfacción de la Dirección de programación, por lo que las actividades realizadas por el prestador se deberán describir en un informe avalado por la Directora de programación</p> | <p>CONDICIONES DE PAGO "Televisión Metropolitana S.A. de C.V." realizará el pago por la prestación de los servicios profesionales que contrate en 1 parcialidad quincenal por \$24,090.04 (Veinticuatro mil noventa pesos 04/100 M.N.) con I.V.A incluido menos retenciones de ley, y 9 parcialidades mensuales por \$48,180.09 (Cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos 09/100 M.N.) con I.V.A incluido menos retenciones de ley, previa prestación de la totalidad de los servicios solicitados, realizados y recibidos a entera satisfacción de la Dirección de Programación.</p> |
| <p> Lic. Miguel Angel Rangel-Garay Presidente</p> | | <p> Lic. Adrian Muñoz Galicia Vocal Propietario</p> | | |
| <p> Mtro. Alejandro Hércules Arellano Luján Vocal Propietario</p> | | <p> Lic. José Luis Márquez Díaz Vocal propietario</p> | | |
| <p> Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo Vocal Propietario</p> | <p> Lic. Fernando Colin Alanis Vocal Propietario</p> | <p> C. Andrea Monserrat Ruiz Rodríguez Vocal Propietario</p> | | |

